no certifico
Martin de Gallastegui

Liborio Olaurua Mendiaraz

Lorenzo Dias

M. Camacho

L. Marco

Santos de Zgarza

El Secretario,
Pedro de Zabala

Por Martin de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Benito Zgartua
" Santos de Zgarza

En la villa de Vergara siendo las diez y veinte y media horas del dia veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia de Don Martin de Gallastegui y Mugica, segundo Teniente de funciones de

Alcalde, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día veinte y cinco del mismo mes por no haberse reunido para dicho acto el número de componentes del Ayuntamiento prevenido en la Ley Municipal vigente.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Fueron también aprobadas las cuentas de las recaudaciones obtenidas durante el mes de Enero último por suministro de luz y agua, que importan ochocientas setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos y mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos respectivamente.

Igualmente fueron examinadas y aprobadas una cuenta de Pinger y Hermán de Bilbao, de doscientas cincuenta y una pesetas con veinte y cinco céntimos, importe de cincuenta lámparas suministradas al Ayuntamiento

tamiento con destino al abastecimiento público, y otra de D. Guillermo Zafiaga de ciento ocho pesetas con ochenta céntimos de jornales devengados y material invertido en el arreglo del portil del camino de acceso a la Estación de los Ferrocarriles Vascongados.

Leyóse el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, y la Corporación enterándose en su contenido, acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley municipal.

Habiéndose expuesto por el Sr. Presidente la conveniencia de dotar de uniformes de invierno al Inspector de la Guardia municipal y al Alguacil de esta Secretaría, acordóse facultar al mismo para que adopte respecto al particular las determinaciones que crea

convenientes.

A los efectos prevenidos en el artículo 102 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el 149 del Reglamento dictado para su ejecución, fué nombrado tallador de los mozos del actual reemplazo don Pedro Altolaguirre, Sargento del Cuerpo de Miqueletes.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y extendida esta acta la firman los señores Concejales, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

Martín de Zabalegui

Luis de Campo

Benito Igartua

Santos de Igarza

El Secretario,

Pedro de Salazar